

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

CIRCULAR.

Juegos prohibidos.

La frecuencia con que se suceden las quejas de infinitas personas, que están sufriendo las terribles consecuencias del juego, hacen precisa la rigurosa aplicacion de la ley, á fin de atajar ese mal que envuelve en el infortunio á la generalidad de los jugadores, y que no pocas veces los conduce al crimen. Es de imperiosa necesidad hacer imposible el ejercicio de esa funesta pasion, que estingue en el corazon humano todo sentimiento noble.

Para conseguirlo, solo se requiere fuerza de voluntad en los agentes de la Administracion pública; y como la mia es siempre decidida cuando llego á adquirir el convencimiento de lo justo y de lo bueno, no descansaré hasta estirpar ese vicio que todo lo corrompe. Firme en este propósito, me hallo resuelto á exigir la responsabilidad mas severa á la autoridad, dependiente de la mia, en cuya jurisdiccion se toleren juegos ilícitos. Como tales están declarados:

Los de suerte ó azar, y envite, y aquellos en que se interesen alhajas, prendas, ó bienes muebles ó inmuebles, los juegos á crédito, á fiado ó bajo palabra:

Los permitidos, si el tanto

suelto que se jugare escediese de un real, y toda la cantidad pasare de 30 ducados, aunque sea en muchas partidas, siempre que intervenga en ella alguno de los jugadores, ó se atravesaren apuestas; asi como igualmente en los dias de trabajo, desde las 6 de la mañana hasta las 12 del dia, y desde las 2 de la tarde hasta las 8 de la noche, á los artesanos, menestrales, y jornaleros:

Y asimismo está prohibido toda especie de juego en las tabernas, mesones, cafes, y demas casas públicas, *excepto* los de damas, ajedrez, tablas reales, chaquete en las de truco, villar, y los que se han admitido, ó vayan admitiendo, por la buena sociedad.

Segun el art. 267 del código penal, los banqueros y dueños de casas de juego de suerte, envite ó azar, serán castigados con la pena de arresto mayor y multa de 20 á 200 duros; y en caso de reincidencia, con la de prision correccional en su grado mínimo al medio y doble multa.

Los jugadores que concurren á las casas referidas, con la de arresto mayor en su grado mínimo ó multa de 10 á 100 duros: en caso de reincidencia con la de arresto mayor y doble multa.

El dinero y efectos puestos en juego, los muebles de la habitacion, y los instrumentos, objetos y útiles destinados al juego caerán en comiso.

Y conforme al 485 se castigarán con la pena de arresto de 5 á 15 dias ó una multa de 5 á 15 duros á los que en caminos públicos, calles, plazas, ferias, ó sitios semejantes de

reunion establecieren juegos de envite ó azar.

Determinados en las precedentes disposiciones los delitos y las penas, serán entregados á los Juzgados de 1.ª instancia, los contraventores que comprende el referido artículo 267 del Código; así como á los Alcaldes Constitucionales, los que contiene el 485 del mismo, siémpre que en uno y otro caso las correcciones gubernativas se considerasen insuficientes; advirtiendo, que anulado todo fuero, por privilegiado que sea, nadie puede eximirse de estas penas.

Para que puedan tener efecto tales sorpresas en casas particulares, procede, por respeto al domicilio, formar previamente una sumaria de la contravencion, obrando despues en conformidad de lo dispuesto para tales casos; pero este requisito no es necesario en los establecimientos públicos, y casas sospechosas.

Encargo á los Alcaldes la publicidad de estas prevenciones, prometiéndome de su celo, así como del que distingue á la Guardia Civil y dependientes del ramo de vigilancia, que para evitar la aplicacion de tales castigos, hagan concebir con su resuelta actitud la imposibilidad de que se repitan esas reuniones heterogéneas, donde se confunde la perversidad y la honradez, donde no se exige, para ser socio otro título que el dinero. Así se devolverá el sosiego á muchas familias, y á los mismos, que por el desquite y por el aliciente de la ganancia, arrastrarian la fatigosa existencia del jugador, cuyo fin es por lo comun desastroso. Logroño 28

de Noviembre de 1860.—
Manuel Somoza.

No habiendo remitido aun algunos Alcaldes el estado de Sordo-mudos y ciegos, segun lo prevenido en circular de 6 del actual, inserta en el Boletín oficial de esta provincia, correspondiente á 7 del mismo, les recuerdo cumplimenten desde luego tan humanitario servicio; advirtiendo que los Alcaldes en cuyos pueblos no existan ninguno de dichos desvalidos, están igualmente en el deber de hacerlo así presente á este Gobierno para la formacion exacta del estado provincial. Logroño 30 de Noviembre de 1860.—Manuel Somoza.

El Sr. Gobernador de la provincia de Badajoz en parte telegráfica de ayer á las 5 y 28 minutos de la tarde, me dice lo que sigue:

«Importa mucho la captura de Pedro Gonzalez, que segun noticias se encuentra en la provincia de su mando, y cuyas señas son, completo de talla, pelo castaño, cara larga, ojos castaños, nariz regular, color bueno.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial de la provincia, á fin de que llegando á conocimiento de las autoridades locales de la misma, puedan emplear el celo y actividad que tan acreditado tienen, y con el prestar el servicio que se les recomienda. Encargo á los mismos el empleo de todos los medios que estén á su alcance para la consecucion de la captura del Gonzalez á quien pondrán á disposicion de este Gobierno en el caso de ser habido. Logroño 29 de Noviembre de 1860.—Manuel Somoza.

GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

El Excmo. Sr. Capitan General de este Distrito en 27 del actual, me dice lo que sigue:

«Debiendo procederse á la eleccion de Habilitados que represente las clases dependientes del Ministerio de la Guerra que espreso á continuacion, cerca de las oficinas de Hacienda Militar del Distrito, du-

rante el año próximo venidero de 1861, se servirá V. S. dar conocimiento á los interesados para que desde luego designen el sugeto que les merezca su confianza, en el concepto de que han de hallarse los votos en este Estado Mayor antes del 15 del entrante Diciembre con el fin de que pueda hacerse el escrutinio en tiempo oportuno.—Dios guarde á V. S. muchos años. Burgos 27 de Noviembre de 1860. —Serrano.—Sr. Gobernador Militar de la provincia de Logroño.

Lo que se publica en este Boletín oficial á fin de que llegue á conocimiento de las clases interesadas y puedan con tiempo oportuno remitir su voto al efecto.

CLASES QUE SE CITAN.

- SS. Generales y Brigadieres en Cuartel.
- Comisiones activas del servicio.
- Juzgado de Guerra.
- EE. MM. de Provincias y Plazas.
- Escedentes de idem.
- Gefes y Oficiales de reemplazo.
- Pensionistas de San Hermenegildo.
- Logroño 30 de Noviembre de 1860. —El Brigadier Gobernador Militar, Elorriaga.

TESORERIA DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

La Direccion general de la deuda pública, ha dispuesto que como se verificó en los dos últimos semestres, solo se admitan en el presente las facturas y cupones que se presenten en los 15 dias inmediatamente anteriores á su vencimiento segun lo prevenido en la Real orden de 24 de Noviembre del año próximo pasado, en el concepto de que finalizado dicho plazo no se recibirá cupon alguno en esta Tesoreria y sus tenedores tendrán que acudir á la Direccion General.

En su consecuencia se empezarán á admitir en esta dependencia las facturas y cupones desde el 15 del corriente mes

CIUDAD DE LOGROÑO.

MES DE JUNIO DE 1860.

EXTRACTO de la cuenta municipal correspondiente al expresado mes, que comprende de las existencias que resultaron en fin del anterior las cantidades recaudadas en el mismo y las satisfechas á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.	REALES VELLON.	
	PAPEL.	METÁLICO.
Existencia que resultó en fin de Mayo	586.340'80	43.473'21
Productos de propios, deducidas contribuciones y el 20 por 100	" "	1.143'48
Idem de arbitrios é impuestos establecidos	" "	17.133'49
Idem de Beneficencia domiciliaria	" "	62' "
Idem de extraordinarios	" "	252' "
Idem de recargos ordinarios sobre las especies de consumo para cubrir el déficit	" "	18.266'77
Movimiento de fondos	" "	2.000' "
Total cargo	586.340'80	82.350'95

GASTOS OBLIGATORIOS.

DATA.	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
Del Ayuntamiento.			
Sueldos de los empleados del mismo	6.737'50	" "	" "
Gastos de oficina é impresiones.	" "	164'83	" "
Conservacion y reparacion de la Casa Consistorial.	" "	482' "	" "
Gastos de quintas	" "	576' "	" "
Sueldos de los empleados en la Comision especial de avaluo y reparto de la contribucion Territorial de esta Ciudad	541'66	" "	" "
Policia de seguridad.			
Sueldos de los serenos	7.279'16	1.222'83	8.501'99
	2.198' "	" "	2.198' "
			10.699'99

hasta el primero de Enero siguiente. Lo que pongo en conocimiento de los interesados con el fin de que no les pare perjuicio. Logroño 30 de Noviembre de 1860.—El Tesorero, Luciano Armas.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE LOGROÑO.

ANUNCIO.

La Junta de Beneficencia de esta provincia, ha acordado sacar á pública licitacion por todo el año próximo de 1861, el suministro de los articulos que se expresan, necesarios para el consumo de los establecimientos provinciales cuya administracion está á su cargo.

Los articulos que habrán de subastarse por ahora son.

- El suministro de pan.
- Aceite.
- Tocino salado añejo
- Leña.
- Medicamentos para el Hospital y Sanguijuelas para los enfermos del mismo.

Los remates se celebrarán á viva voz y por el orden de articulos que vá espresado, dándose principio á las doce en punto de la mañana del dia 15 de Diciembre próximo.

Los pliegos de condiciones que para cada uno de ellos se ha formado y se encuentran de manifiesto desde ahora en la Secretaria de dicha Junta, en donde se facilitaran tambien á los licitadores cuantas noticias y datos reclamen para la mejor inteligencia de aquellos. Logroño 30 de Noviembre de 1860.—El Vicepresidente interino, Félix Martinez.—El Secretario, Domingo P. Inigo.

	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
Suma anterior.	" "	" "	10.699'99
Policia urbana.			
Sueldos de los dependientes del alumbrado	988' "	" "	" "
Gastos del mismo	" "	10.247' "	" "
	988' "	10.247' "	11.235' "
Sueldos de los dependientes de la limpieza	1.626' "	" "	" "
Gastos de la misma	" "	900'33	" "
	1.626' "	900'33	2.526'33
Sueldos de los dependientes de los caminos y paseos municipales	1.123' "	" "	" "
Gastos de los mismos	" "	515'21	" "
	1.123' "	515'21	1.638'21
Instruccion pública.			
Sueldos de los maestros y dependientes	3.854' "	" "	" "
Alquiler de la habitacion del Regente de la escuela práctica y equivalencia de la retribucion de los niños, correspondientes al primer semestre de este año	" "	1.500' "	" "
	3.854' "	1.500' "	5.354' "
Beneficencia.			
Gastos de la domiciliaria	" "	836'37	836'37
Obras públicas.			
Adquisicion y pago de la casa que en la plaza de abastos perteneció al Excmo. Sr. Duque de la Victoria.	" "	14.315' "	" "
Conservacion y reparacion de caminos vecinales.	" "	1.722'50	" "
Id. de fuentes y cañerias.	" "	37'50	" "
Id. de adoquinado y enlosado de las calles.	" "	453' "	" "
Limpieza de las alcantarillas públicas.	" "	519'65	" "
	" "	17.047'65	17.047'65
Correccion publica.			
Cupo señalado á esta Capital por todo el presente año para la manutencion de presos pobres del partido judicial, satisfecho al Depositario de los fondos del mismo.	" "	16.454' 8	16.454' 8
Gastos voluntarios.			
Imprevistos.	" "	662'50	662'50
Movimiento de fondos.			
Librado á favor de la beneficencia domiciliaria.	" "	2.000' "	2.000' "
Total data	" "	" "	68.454'13

RESUMEN.

	PAPEL.	METÁLICO.
Importa el cargo	586.340'80	82.350'95
Idem la data	" "	68.454'13
Existencia para Julio	586.340'80	13.876'82
Demostracion de la existencia.		
En la depositaria de mi cargo	586.340'80	13.213'56
En la de la Junta de Beneficencia domiciliaria	" "	663'26
Igual.	586.340'80	13.876'82

De forma que, importando el cargo quinientos ochenta y seis mil trescientos cuarenta reales ochenta céntimos papel, y ochenta y dos mil trescientos treinta reales noventa y cinco céntimos metálico, y la data sesenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y cuatro reales trece cént. dinero, resulta por saldo de esta cuenta en fin del mes de Junio último, la cantidad de quinientos ochenta y seis mil trescientos cuarenta reales ochenta céntimos papel, y trece mil ochocientos setenta y seis rs. ochenta y dos céntimos metálico, de cuya existencia me haré cargo por primera partida en la cuenta del mes de Julio.—El Depositario, Mamerto Velasco.—V.º B.º —El Alcalde, Diego Fernandez.—Está conforme, El Secretario, Justo Martinez.

ANUNCIO. Se anuncia la plaza de Médico Cirujano de la villa de Los Arcos, pueblo de quinientos vecinos, dotada con doce mil rs. vn. pagaderos por cuatrimestres vencidos libres de toda contribucion directa. El agraciado ha de visitar los enfermos de medicina y cirujia, pero sin obligacion de ejercer la menor, pues que hay un cirujano encargado de la mayor y menor y asalariado por el Ayuntamiento. Se previene á los Señores aspirantes que hay tiempo para dirigir sus solicitudes hasta el quince de Enero próximo, y que en la secretaria de Ayuntamiento estarán de manifiesto las condiciones. Los Arcos 26 de Noviembre de 1860.—El Presidente del Ayuntamiento, Cirilo Martinez de Zuco.—Con su acuerdo, Gaspar Martinez, Srío.

INDICE

de los Reales decretos, Reales órdenes y Circulares insertas en los Boletines oficiales del mes de Noviembre de 1860

Circular del Gobierno de Provincia encargando á los Alcaldes remitan la propuesta en terna de los vocales elegibles para la renovacion de las Juntas municipales de Sanidad. Boletin número 180.

Otra de la Junta general de suscritores para socorrer á los inutilizados y familias pobres de los fallecidos en la guerra de Africa, en la que se inserta la distribucion de los 92.496 rs. y 55 céntimos, que han producido las suscripciones de los pueblos y particulares que en la misma se espresan. Boletin número 180.

Real orden negando la autorizacion solicitada por el Tribunal Supremo de Justicia, para procesar á D. Salvador Enguidanos, Gefe político que fué de la Provincia de Murcia en el año de 1843. Boletin número 180.

Real decreto determinando que el nuevo censo general de poblacion se verifique por empadronamiento ó inscripcion nominal y simultánea en la noche del 25 al 26 de Diciembre próximo, con arreglo á las disposiciones que en la misma se contienen. Boletin número 181.

Real orden confirmando la negativa de autorizacion al Juez de primera instancia de Fuente Cantos, acordada por el Sr. Gobernador de la Provincia de Badajoz, para procesar al Alcalde que fué de Monasterio en el año de 1855. Boletin número 181.

Circular del Gobierno de Provincia, haciendo saber que el Gobierno de S. M. ha dispuesto crear varios Establecimientos para recoger en ellos á los ciegos y sordo-mudos, á cuyo fin se encarga á los Sres. Alcaldes la remision de una nota arreglada al modelo que á la misma acompaña. Boletin número 182.

Real decreto mandando pagar sin deduccion alguna las pensiones que se señalaron á varios facultativos, por haber pasado al extranjero á estudiar el cólera-morbo. Boletin número 182.

Circular de la Administracion principal de Hacienda pública, escitando á los Sres. Alcaldes para que por todos los medios que esten á su alcance, procuren se realice á su debido tiempo la cobranza de la contribucion del cuarto trimestre. Boletin número 182.

Otra del Gobierno de Provincia en que se inserta la Real orden aprobando el presupuesto general de gastos Provinciales para el año actual de 1860, con las variaciones que en la misma se contienen. Boletin número 183.

Otra insertando el estado que manifiesta el precio medio á que se han vendido los artículos de primera necesidad en los principales mercados de la Provincia, durante los últimos quince días del mes de Octubre. Boletin número 183.

Otra fijando los precios á que han de aboarse á los pueblos de la misma las

especies de suministro que en el mes de Octubre hayan hecho á las tropas del Ejército y Guardia civil. Boletin número 183.

Otra de la Junta de Instruccion pública recomendando á todos los maestros de primera enseñanza el manual de teneduría de libros en la nueva forma de partida doble, declarado de texto para las escuelas, que ha publicado D. Vicente Nillaut. Boletin número 183.

Otra admitiendo la solicitud de registro de cuatro pertenencias de carbon de piedra con el nombre de *San Francisco*, sitas en terreno comunero de la villa de Quel, que ha presentado D. Aquilino Fraile, vecino de Grábalos. Boletin número 183.

Circular del Gobierno de Provincia encargando la indagacion del paradero de Miguel Quemada y Giménez, hijo de Angela Gimenez, viuda, vecina de Enciso, que desapareció de dicho pueblo el día 1.º del actual. Boletin número 184.

Otra en que tambien se encarga la indagacion del paradero de un macho mular, que fué robado en la noche del 16 de Octubre de la casa de Manuel Ozcariz, vecino de Montoria. Boletin número 184.

Otra en que se inserta una Real orden encargando la detencion de D. Baldomero Darnell, Teniente del Regimiento Infantería de Mallorca, que ha desaparecido de la plaza de Barcelona. Boletin número 184.

Real orden confirmando la negativa de autorizacion al Juez de primera instancia de Arnedo, acordada por el Sr. Gobernador de esta Provincia, para procesar á D. Carlos Ocon, Alcalde del Real. Boletin número 184.

Otra en que se confirma igual negativa respecto del Juez de Hacienda de Málaga, para procesar al Ayuntamiento y recaudadores de contribuciones del pueblo de Jubrique. Boletin número 184.

Otra resolviendo por punto general que al quinto propietario que habiendo puesto sustituto, fuese este declarado inútil, se le admita la redencion pecuniaria. Boletin número 184.

Circular del Sr. Presidente de la Junta de donativos para los inutilizados en la campaña de Africa, determinando que, cuando á los interesados no les sea posible presentar las partidas de defuncion de los finados, bastará que en su lugar lo verifiquen de las certificaciones de los Gefes del Cuerpo á que pertenecieron. Boletin número 184.

Otra resolviendo que los beneficios de la Real orden de 24 de Junio de este año sean solamente estensivos á los pobres, viudas y huérfanos de los muertos, á no ser que concurren algunos casos especiales respecto de los demas parientes. Boletin número 184.

Otra fijando el día 30 del actual como plazo improrrogable para la admision de reclamaciones de los que se crean con derecho á percibir las dos pagas de donativo en favor de los inutilizados en la guerra de Africa y familias de los fallecidos, que se conceden por dicha Real orden. Boletin número 184.

Otra declarando comprendidos en el espresado donativo á los inutilizados y familias de los fallecidos en las acciones ocurridas al frente de la Plaza de Melilla. Boletin número 184.

Circular del Gefe de la seccion de fomento de esta Provincia, declarando sin curso y fenecido el expediente de la mina titulada *Santa Marta*, sita en Valdearñitas, jurisdiccion de Viniestra de Abajo. Boletin número 184.

Otra de la Administracion principal de Hacienda pública, encargando á los Ayuntamientos remitan una relacion circunstanciada de la cantidad líquida imponible á cada Corporacion, y tipo á que ha salido gravada la riqueza de los propietarios y forasteros. Boletin número 184.

Otra del Comandante de Carabineros de la Provincia por la que se cita y emplaza á Lorenzo Roncalés, hijo de Ignacio y de Luisa Mayor, natural de Haro, para que se presente en término de veinte días en el cuartel de Carabineros de esta Capital. Boletin número 184.

Circular del Gobierno de Provincia en que se inserta una Real orden dictando varias disposiciones relativas á las corridas de Toros. Boletin número 184.

Otra encargando la indagacion del paradero de un caballo, que desapareció en la noche del día 5 del actual de casa de Francisca Montañona, vecina de Bañares. Boletin número 184.

Otra en que se encarga la detencion y captura de cinco hombres montados que en la noche del 8 del corriente robaron á dos vecinos del pueblo de la Rubia, Provincia de Soria, en sus propias casas. Boletin número 184.

Otra en que se inserta el repartimiento de la contribucion 'Territorial' entre los pueblos de esta provincia para el año de 1861 con las protestas y salvedades que á continuacion del mismo se espresan. Boletin número 184.

Real decreto mandando formar el nuevo censo general de poblacion nominal y simultánea en la noche del 25 al 26 de Diciembre de este año, con arreglo á las disposiciones que en el mismo se contienen, y á la instruccion que para llevarlo á dibido efecto se acompaña. Boletin número 186.

Circular del Gobierno de Provincia encargando á los Alcaldes la remision de los datos necesarios para organizar convenientemente el sistema general de pastos. Boletin número 186.

Otra de la Administracion principal de Hacienda pública en que se demuestra el movimiento del fondo de la quinta parte sobre recargos provinciales y municipales. Boletin número 186.

Otra del Gobierno de Provincia en que, segun Reales órdenes dirigidas por el Ministerio de la Guerra, han sido dados de baja en el Ejército varios oficiales, y rehabilitados otros en sus respectivos empleos. Boletin número 187.

Real decreto decidiendo á favor de la Administracion la competencia suscitada entre el Sr. Gobernador de esta Provincia y el Juez de primera instancia de Torrecilla de Cameros, sobre un recurso promovido por D. Eugenio Moreno contra el Ayuntamiento de Jalon. Boletin número 187.

Real orden confirmando la negativa de autorizacion al Juez de primera instancia de Sariñena, acordada por el Gobernador de la provincia de Huesca para procesar al Alcaide de la cárcel de la villa de Lanaja. Boletin número 187.

Circular de la seccion de Fomento de la Provincia haciendo saber que ha sido admitido el abandono de la mina de hierro denominada *la Dominica*, sita en terreno comunero de Anguiano y Tovia. Boletin número 187.

Otra de la Junta provincial de beneficencia señalando el día 30 del actual para el arrendamiento en pública subasta de los derechos del pontazgo del río Ireguá. Boletin número 187.

Otra del Ingeniero de montes de la Provincia en que se anuncia la subasta de varias hayas y rebales de los montes de Castroviejo y Ledesma, cuyo acto deberá tener lugar en las casas consistoriales de dichos pueblos respectivamente en los días trece y quince de Noviembre próximo. Boletin número 187.

Circular del Gobierno de Provincia en que se inserta una Real orden disponiendo sacar á público remate la conduccion del correo diario desde Pancorbo a Logroño, y la hijuela tambien diaria de Montalvo á Nágera, cuyo acto tendrá lugar el día trece de Diciembre. Boletin número 188.

Real orden haciendo saber que se llama á concurso para proveer tres plazas de Inspectores Provinciales de Estadística, destinadas á empleados civiles cesantes. Boletin número 188.

Otra señalando el término de un mes para presentar solicitudes á la plaza vacante de Oficial de la Seccion de Estadística de Orense, dotada con 12.000 rs. anuales. Boletin número 188.

Otra en que se señala el mismo término respecto de otra plaza tambien vacante de auxiliar de la Seccion de Estadística de Cádiz, dotada con 5.000 rs. Boletin número 188.

Otra declarando que el tiempo ser-

